

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0338-2016-UNAM

Moquegua, 25 de Octubre de 2016

VISTOS, el Informe N° 752-2016-ORH/DIGA/UNAM de 24 de Octubre de 2016, Informe Legal N° 593-2016-UNAM-CO/OAL de 24 de Octubre de 2016, Informe N° 1176-2016-OPD/UNAM de 25 de Octubre de 2016, Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 25 de Octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, mediante Informe N° 752-2016-ORH/DIGA/UNAM de 24 de Octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM, solicita al Mg. CPCC. Edilberto Wilfredo Saira Quispe, tramitar la aprobación de las Bases del Concurso CAS N° 002-2016-UNAM, para la contratación de un Técnico en Informática, el mismo que quedo desierto mediante el Concurso CAS N° 001-2016-UNAM, considerando que se tiene opinión presupuestal favorable (Informe N° 1098-2016-OPD/UNAM) y opinión legal procedente (Informe Legal N° 515-2016-UNAM-CO-OALOPD/UNAM), ya que es de necesidad institucional contar con dicho personal para la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, con Informe N° 1176-2016-OPD/UNAM de fecha 25 de Octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM, remite Opinión de Disponibilidad Presupuestal Favorable, para la aprobación de bases para el Concurso CAS N° 002-2016-UNAM, teniendo como antecedente el Informe N° 1098-2016-OPD/UNAM;

Que, en relación al personal contratado bajo la modalidad CAS, además de cumplir con lo señalado líneas arriba, el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, D.S. N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 y modificatoria, prevén el procedimiento a implementarse para efecto de la convocatoria a concurso público; adicionalmente, conforme al D.S. N° 012-2004-TR, las Entidades deben remitir al Sistema Nacional de Empleo con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso, los puestos de trabajo vacantes a ofertar, por escrito o vía electrónica;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de 25 de Octubre de 2016, por UNANIMIDAD acordó aprobar las Bases del Concurso CAS N° 002-2016-UNAM, convocatoria de los servicios de Un (01) Técnico en Informática, para la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de trece (13) folios;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 25 de Octubre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las BASES DEL CONCURSO CAS N° 002-2016-UNAM - Decreto Legislativo 1057, para la contratación de los servicios de Un (01) Técnico en Informática, conforme al cronograma anexo en trece (13) folios que forman parte de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias para implementar la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VIPJ
DIGA
ORHJ
OTIN
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 752 -2016-ORH/DIGA/UNAM

A : MG.CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Director General de Administración de la UNAM.

DE : CPC LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO : SOLICITO TRÁMITE DE BASES PARA CONCURSO CAS

REFERENCIA : INFORME N° 1098-2016-OPD/UNAM (1)
INFORME LEGAL N° 515-2016-UNAM-CO/OAL (2)

FECHA : Moquegua, 24 de Octubre del 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO

24 OCT. 2016

HORA: 12:58 N° REG. 09586
FIRMA: [Firma] FOLIO 14

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informar que como es de su conocimiento en el proceso del Concurso CAS N° 001-2016-UNAM, quedo desierto el puesto de Técnico en Informática para la Oficina de Tecnologías de la Información.

Siendo de necesidad institucional contar con el puesto antes indicado y teniendo según referencia (01) opinión presupuestal favorable y según referencia (2) opinión legal procedente, es que solicito tenga a bien tramitar las Bases para Concurso CAS N° 002-2016-UNAM, donde se requiere los servicios de un Técnico en Informática.

Es todo cuanto informo y solicito a Usted para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

24 OCT. 2016

FOLIOS 14 REG. 2884
HORA: 5:00 FIRMA: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

C.P.C. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA
Jefe de la oficina de Recursos Humanos

09586

LETC/ORH-DIGA
C.c. / Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. N°

Pase a: OAL

Para: Opinión Urgente

Fecha:

UNAM
DIR. Post Firma



URGENTE

UNAM PRESIDENCIA FOLIO N° 015

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION RECIBIDO 24 OCT. 2016 09612 HORA 5:49 N° REG. FOLIO 15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO RECIBIDO

25 OCT. 2016

INFORME LEGAL N° 593-2016-UNAM-CO/OAL

Hora: 7:40 N° Leg: 4186 Firma: P Folio: 15

CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE Director General de Administración - UNAM ASUNTO: Bases para la convocatoria a concurso público de méritos D.Leg. 1057 - CAS REF: Informe N° 2884-2016-ORH/DIGA/UNAM FECHA: Moquegua, 24 de octubre de 2016.

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre convocatoria a concurso público bajo los alcances del D.Leg. 1057 - CAS, este despacho se permite precisar lo siguiente:

1. Mediante Informe de la referencia emitido por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, remite las Bases para el Concurso CAS n° 002-2016-UNAM, para cubrir el puesto Técnico en Informática.
2. Dentro de las medidas de austeridad en materia de personal, previsto en el artículo 8° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece la excepcionalidad de contratación de personal por reemplazo y suplencia temporal, cuyas condiciones a cumplir se encuentran contemplado en el numeral 8.2) del artículo 8° del mismo cuerpo legal, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario, ello concordante con el numeral 4.2) del artículo 4° de la misma Ley. De modo tal que, para estos efectos se requiere el informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM.
3. En relación al personal contratado bajo la modalidad CAS, además de cumplir con lo señalado líneas arriba, el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, D.S. N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 y modificatorias, prevén el procedimiento a implementarse para efecto de la convocatoria a concurso público; adicionalmente, conforme al Decreto Supremo N° 012-2004-TR, las Entidades deben remitir al Sistema Nacional de Empleo con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso, los puestos de trabajo vacantes a ofertar, por escrito o vía electrónica.
4. En cuanto se refiere a las Bases y cronograma de actividades para el concurso CAS 2016 que se adjunta al expediente, este despacho considera estar conforme, salvo aquellas que correspondan ajustarse al cronograma.
5. Finalmente, la convocatoria a concurso público externo para proveerse de personal por la modalidad CAS, se encuentra amparado en la Ley del Servicio Civil N° 30057, literal b) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, así como en lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público" y artículo IV del Título Preliminar del D. Leg. N° 1023, que señalan, *el ingreso a la administración pública (empleo público o servicio civil) se hace obligatoriamente por concurso público de méritos, sea para labores de naturaleza permanente o temporal.*

CONCLUSION:

En opinión de este despacho, resulta PROCEDENTE aprobar las bases para la convocatoria a concurso público externo de méritos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, así como la comunicación del mismo a la Dirección de Trabajo y Promoción de Empleo - Moquegua; aprobado que sea las bases, se debe disponer la inmediata publicación de la misma y cronograma de actividades en la página web de la universidad.

Es cuanto cumplo con informar a vuestra dirección, para los fines que corresponda. Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE ASESORIA LEGAL Abog. OSCAR LEONIDAS LAZOZ CALSIN ICAP N° 1734 ASESOR LEGAL

09612

C.c. Arch.2016 Folios () REG. 2884

Stamp: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Exp. N° Pase a: OPD Para: Opinión respectiva urgente Fecha: [Circular stamp: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION]

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N Moquegua 53, Perú Telef. 053-463514 Anexo: 707



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 1176-2016-OPD/UNAM

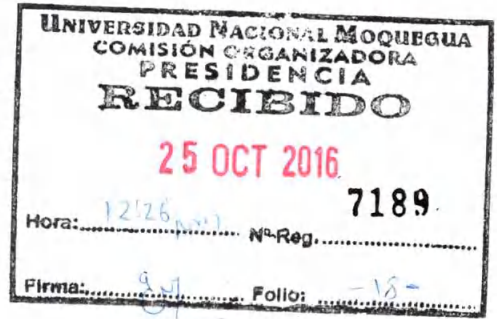
A : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
 Presidente de la Comisión Organizadora-UNAM

DE : ECO. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA
 Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE

REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 593-2016-UNAM-CO/OAL

FECHA : Moquegua, 25 de Octubre del 2016.



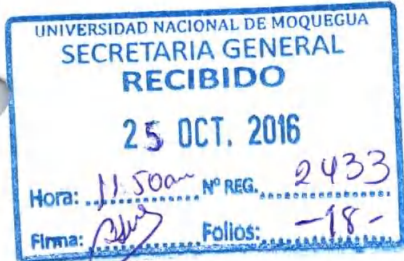
R.C.O 338
Sesión del 25/10/2016
Fecha 25/10/2016

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, respecto a la Opinión de Disponibilidad Presupuestal a la fecha para la respectiva aprobación de bases para el concurso CAS N° 002-2016-UNAM, que corresponde a la Convocatoria de los Servicios de un Técnico en Informática, el cual quedó desierto en el procedimiento anteriormente convocado, es necesario precisar lo siguiente:

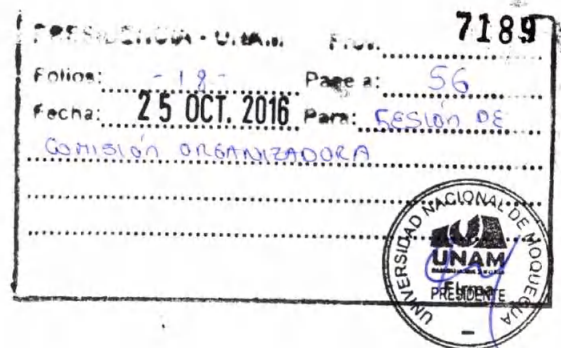
El proceso CAS anterior ha contado con informe de opinión presupuestal favorable según Inf. N° 1098-2016-OPD/UNAM, no obstante alcanzó a Ud, reporte de certificación v/s marco en la meta 20 del cual se desprende la **Opinión de Disponibilidad Presupuestal Favorable**.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Eco. Jacinto Joel Flor Maquera
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO



JJFM/OPD
C.c. Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO : 2433

FECHA : 25 OCT 2016

PASE A : S.C.O / Abog. Medina

PARA : Comisión de Resolución



RESUMEN ANALÍTICO DE GASTO - 2016
AL MES DE OCTUBRE
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 545 U.N. DE MOQUEGUA
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

SEC. PRGPRODIPROY CATEGORIA FUNC FF ESPECIFICA DET	P/A	PIM (a)	CERTIFICACION (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	SALDO MARCO CERTIFICACION d = (a - b)	SALDO MARCO CERTIFICACION e = (a - c)	A OCTUBRE		SALDO COMPROMISO i = (c - f)
							DEVENGADO (f)	PAGADO (h)	
0020 9001.39999999.50000003 GESTION ADMINISTRATIVA 22.006.0008									
Meta: 00001 - 00000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS, ACCION: 24.000, MOQUEGUA, MARRISCAL NIETO, MOQUEGUA									
1 RECURSOS ORDINARIOS									
2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	408,960	376,657	372,464.31	307,613.31	4,192.69	69,043.69	307,563.22	279,696.02	50.09
2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	23,724	21,664	15,326.60	13,658.00	6,337.40	8,006.00	13,658.00	12,070.60	0.00
PARCIAL FTE 1	432,684	398,321	387,790.91	321,271.31	10,530.09	77,049.69	321,221.22	291,766.62	50.09
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS									
2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	0	163,606	71,869.00	41,288.00	91,737.00	122,318.00	41,288.00	25,304.00	0.00
2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	0	17,890	1,391.00	747.00	16,499.00	17,143.00	747.00	107.00	0.00
PARCIAL FTE 2	0	181,496	73,260.00	42,035.00	108,236.00	139,461.00	42,035.00	25,411.00	0.00
TOTAL META	432,684	579,817	461,050.91	363,306.31	118,766.09	216,510.69	363,256.22	317,177.62	50.09
TOTAL EJECUTORA	432,684	579,817	461,050.91	363,306.31	118,766.09	216,510.69	363,256.22	317,177.62	50.09



RESUMEN ANALÍTICO DE GASTO - 2016
AL MES DE OCTUBRE
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 545 U.N. DE MOQUEGUA
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

SEC. CATEGORIA FUNC FF	PRG PROY ACTIVO R. FU DIFV GRPF	P/A	P/M (a)	CERTIFICACION (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	SALDO MARCO CERTIFICACION d = (a - b)	SALDO MARCO CERTIFICACION e = (a - c)	A OCTUBRE		SALDO COMPROMISO i = (c - f)
								DEVENGADO (f)	GIRADO (g)	
	TOTAL FUENTE 1	432,684	398,321	387,790.91	321,271.31	10,530.09	77,049.69	321,221.22	291,766.62	50.09
	TOTAL FUENTE 2	0	181,496	73,260.00	42,035.00	108,236.00	139,461.00	42,035.00	25,411.00	0.00
	TOTAL EJECUTORA	432,684	579,817	461,050.91	363,306.31	118,766.09	216,510.69	363,256.22	317,177.62	50.09

RESUMEN ...

TOTAL EJECUTORA



CONVOCATORIA CAS N° 002-2016-UNAM.

I.- GENERALIDADES:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar los servicios del siguiente personal:

- Un (01) Técnico en Informática

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE

Universidad Nacional de Moquegua

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACION

Dirección General de Administración - Oficina de Recursos Humanos

El Concurso CAS N° 002-2016-UNAM, será conducido por la Comisión de Convocatoria para Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), designado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0056-2016-UNAM e integrada de la siguiente forma: Director General de Administración Mg. CPCC Edilberto Wilfredo Saira Quispe en calidad de Presidente, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos CPC Lidia Esther Tito Cutipa en calidad de I Miembro y jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin en calidad de II Miembro.

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N° 1057, que aprueba el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Ley 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos laborales.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.



II .- PERFIL DEL PUESTO

TÉCNICO EN INFORMÁTICA	
PERFIL DEL PUESTO	
REQUISITOS	DETALLES
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> ○ Experiencia mínima de 06 meses en: ○ Mantenimiento y soporte de Equipos informáticos.
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> ○ Título profesional de Técnico en Computación e Informática, otorgado por un Instituto de Educación Superior y/o Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática
Cursos / Estudios de Especialización	<ul style="list-style-type: none"> ○ Capacitación en administración de redes. ○ Capacitación en mantenimiento y soporte de equipos informáticos. ○ Otras capacitaciones relacionadas con su especialidad.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> ○ Trabajo en equipo, Proactividad, Orientación por Resultados, Orientación al Ciudadano y Transparencia. ○ Relaciones Interpersonales, Comunicación Efectiva y Trabajo bajo Presión.
Conocimientos para el puesto o cargo	<ul style="list-style-type: none"> ○ Preferentemente conocimiento de: Linux, Sistemas gubernamentales, lenguajes de programación.

I. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Brindar servicio y soporte en Tecnologías de la Información a las unidades orgánicas de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Administrar el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.
- Administrar, supervisar y mantener los sistemas y redes de telecomunicaciones de la universidad.
- Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al hardware y software.
- Asistir en Tecnologías de la información a los usuarios.
- Brindar el soporte técnico para la administración la página web de la institución

➤ **CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

CONDICIONES	DETALLES
Lugar de Prestación de Servicio	Oficina de Tecnologías de Información - Universidad Nacional de Moquegua
Duración del Contrato	De Noviembre a Diciembre del 2016
Remuneración Mensual	Monto S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 soles)

III.- CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo al Cronograma de Actividades (Anexo 01)

IV.- DE LA INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR (requisitos)

4.1 El postulante que no acredite la formación mínima requerida para el cargo al que postula, será declarado **NO APTO**, dejándose constancia del caso.

4.2 Los postulantes presentaran su expediente por Mesa de Partes de la Universidad Nacional de Moquegua en el horario de 08:30 a 15:30, en la fecha señalada en el Cronograma de Actividades (ANEXO 01). El expediente deberá ser presentado en sobre cerrado y lacrado con los documentos debidamente foliados, mesa de partes remitirá los expedientes recepcionados al presidente de la Comisión al cierre de las inscripciones, con los siguientes requisitos:

- Copia Simple del DNI
- Formato de Solicitud de Inscripción al Concurso CAS N° 001-2016-UNAM (Anexo 02)
- Declaración Jurada (Anexo 03)
- Currículum Vitae documentado

V. DE LA EVALUACIÓN

Recibida la documentación, debidamente foliada, la Comisión efectuará la **calificación** dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

El concurso comprende dos etapas, de acuerdo a la ponderación que se detalla a continuación:

- | | | |
|---|---|-----------|
| a) Evaluación de expedientes (Currículum Vitae) | : | 60 puntos |
| b) Entrevista personal | : | 40 puntos |

Del Currículum Vitae

5.1 En caso el postulante no cumpla con presentar su currículum vitae documentado, será descalificado.

5.2 El puntaje mínimo de currículum vitae es de 40 puntos, sin alcanzar este puntaje el postulante no podrá acceder a la etapa siguiente.

5.3 Para el puesto de Técnico en Informática se calificará un máximo de 30 puntos no acumulables, de la siguiente manera:

- | | | |
|----------------|---|-----------|
| Bachiller | : | 30 puntos |
| Título Técnico | : | 25 puntos |

5.4 La capacitación se calificará con un máximo de 15 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- | | | |
|--|---|-------------------------------|
| Capacitación correspondiente a 20 horas | : | 0.5 puntos (hasta 2.5 puntos) |
| Capacitación correspondiente a 40 horas | : | 1.0 puntos (hasta 4.0 puntos) |
| Capacitación correspondiente a 60 horas | : | 1.5 puntos (hasta 4.5 puntos) |
| Capacitación correspondiente a más de 60 horas | : | 2.0 puntos (hasta 4.0 puntos) |

5.5 La experiencia se calificará hasta con un máximo de 15 puntos de acuerdo a la siguiente distribución: Cada año de servicios prestados en el Sector Público en el desempeño del puesto al que postula tendrá una calificación de 05 puntos. El documento que acredite dicha experiencia es el respectivo certificado de trabajo, que tenga relación directa con las competencias del cargo al que se postula.

5.6 La Comisión publicará los resultados de esta primera etapa en el Portal Institucional de la UNAM, así como el lugar y la fecha de la siguiente etapa del concurso (Entrevista Personal).



De la Entrevista Personal

- 5.7 La entrevista personal se efectuará en las instalaciones de la UNAM de acuerdo al cronograma que se publique.
- 5.8 El puntaje final de la entrevista personal se obtiene promediando el puntaje final o calificación hecha en forma individual por cada uno de los miembros de la comisión y la nota mínima deberá ser de 25 puntos, para el cómputo del puntaje final general de las etapas que establece el presente proceso.

Para la nota de la entrevista personal se considera los siguientes aspectos:

Actitud y aspecto personal	8 puntos
Seguridad y capacidad de persuasión y resolución de problemas	8 Puntos
Competencias laborales I: conocimiento del área al que postula	8 Puntos
Competencias laborales II: facilidad de comunicación	8 Puntos
Competencias laborales III: conocimiento de procedimientos y normas de trabajo	8 Puntos

Del Resultado Final y Cuadro de Méritos

- 5.9 Conforme a la ley de la persona con discapacidad se adiciona 15% al puntaje final, debiendo acreditarse su estado conforme a la Ley 29973 y haber superado todas las etapas precedentes. Su acreditación como tal, debe constar en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que certifique tal condición, el mismo que debe formar parte del currículum vitae, de lo contrario no tendrá derecho a la asignación respectiva.
- 5.10 La Comisión declarará como ganador del concurso para ocupar el puesto vacante ofertado en estricto orden de mérito a quién obtenga el más alto puntaje. Con el puntaje final, la comisión elaborará el cuadro de méritos respectivo y su publicación pertinente.
- 5.11 Los postulantes que aprobaron las dos etapas tendrán lugar al puntaje final general, en caso de no alcanzar el mínimo requerido en la última etapa, no tendrá derecho a puntaje final, aunque haya superado los mínimos en la primera etapa.
- 5.12 La nota mínima del puntaje final general de los dos aspectos, por ningún caso debe ser menor de 60 puntos, a efectos de suscribir los respectivos contratos.
- 5.13 De presentarse igualdad (empate) de resultados finales, en alguna plaza, se declarará ganador a quien hubiera alcanzado el mayor puntaje en la evaluación de Currículum Vitae, de persistir el empate se considerará la experiencia laboral, de subsistir la igualdad, se tomará en cuenta la entrevista personal.
- 5.14 Terminado el proceso, la comisión remitirá al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos con copia al presidente de la comisión organizadora, la siguiente documentación para su procesamiento:
- Acta de Instalación
 - Bases del concurso
 - Cronograma de actividades
 - Acta final del concurso
 - Cuadro de méritos
 - Expediente de los ganadores



VI. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DEL PROCESO.

6.1 Declaratoria del proceso como desierto

- El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:
- Cuando no se presenten postulantes al proceso de selección
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos

6.2 Cancelación del Proceso de Selección

- El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:
- Cuando desaparezca la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros debidamente justificadas.



VII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 La omisión de presentación de uno de los documentos mencionados en el numeral 4.2 del punto IV, así como los requisitos mínimos indispensables señalados en la Ficha de Evaluación, trae como consecuencia la declaración de NO APTO.
- 7.2 La experiencia laboral se sustenta con la presentación del Certificado de Trabajo. Así también, con la presentación del contrato o de la resolución que aprueba el contrato, adjuntando en este caso, necesariamente el documento que acredite el pago por los servicios prestados.
- 7.3 Los certificados de capacitación y diplomados que se consideran válidos para el presente concurso, deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años. Asimismo, los títulos, grados postgrados, estudios académicos y otros, deben estar relacionados al perfil requerido para el cargo y estar registrados obligatoriamente en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), caso contrario no se otorgara el puntaje correspondiente.
- 7.4 La jornada laboral mínima para acreditar la experiencia laboral es de 08 horas diarias.
- 7.5 La información presentada tiene carácter de declaración jurada, por lo que, el postulante será responsable de la información consignados en dichos documentos y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Universidad Nacional de Moquegua.
- 7.6 El postulante seleccionado (adjudicado) antes de la celebración del contrato deberá presentar el original o copias autenticadas del expediente para el cotejo correspondiente.
- 7.7 Los miembros de la Comisión no podrán ser parientes entre sí hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, y por razón de matrimonio, ni intervenir en la calificación de postulantes con los cuales tenga dicho grado de parentesco.
- 7.8 Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la comisión, en base a las normas existentes en la Universidad Nacional de Moquegua.

Moquegua, Octubre del 2016.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
CONVOCATORIA CAS N° 002-2016-UNAM

PROCESO DE EVALUACION, SELECCIÓN Y CONTRATACION DE PERSONAL EN LA
MODALIDAD DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) PARA
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	
			INICIO	TERMINO
01	Convocatoria, publicación de plaza y presentación de la Hoja de Vida Documentada por Mesa de Partes	Oficina de Recursos Humanos - UNAM	24/10/2016	02/11/2016
02	Evaluación de requisitos generales indispensables y publicación de resultados (APTOS Y NO APTOS)	Oficina de Recursos Humanos - UNAM	03/11/2016	
03	Entrevista personal en la Oficina de Dirección de Gestión Administrativa	Oficina de Recursos Humanos - UNAM	04/11/2016	
04	Publicación de Resultados Finales. Adjudicación de Puesto	Oficina de Recursos Humanos - UNAM	04/11/2016	
05	Suscripción de Contrato	Oficina de Recursos Humanos - UNAM	07/11/2016	
06	Inicio de Labores	Oficina de Recursos Humanos - UNAM	07/11/2016	



ANEXO 02

SOLICITO: Inscripción Concurso CAS N° 001-2016- UNAM

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

El que suscribe,
identificado/a con DNI N° Domiciliado en.....
.....
..... de profesión, ante
usted me presento y expongo:



Que, deseando postular al Concurso CAS N° 001-2016-UNAM de la Universidad Nacional de Moquegua para la cobertura de Puestos CAS, conociendo y aceptando las BASES del referido concurso, solicito a su Despacho disponer se me registre e inscriba como postulante al puesto:

Sírvase Señor Presidente de la Comisión Organizadora dar trámite a la presente.

Moquegua,..... de..... del 2016

—

Firma

DNI N°.....

Teléfono Fijo o Celular:.....

(ANEXO 03)

DECLARACION JURADA PARA CONTRATACION - 2016

Yo,, identificado(a)
con DNI N°, declaro bajo juramento:

- Tener buena conducta.
- Gozar de buena salud física y mental.
- No tener antecedentes judiciales, policiales.
- No haber sido sancionado por falta administrativa con destitución o separación del servicio en el periodo comprendido entre los últimos cinco años a la fecha inclusive.
- No tener impedimentos para contratar con el estado.
- No encontrarse registrado en el Registro de Deudor Alimentario – Ley N° 28970.
- No estar comprendido dentro de los impedimentos de la Ley N° 28175 sobre doble percepción
- Asumir responsabilidad sobre la veracidad de la información y de la documentación que adjunto

Dado en la ciudad de Moquegua, a los....., días del mes de..... del 2016

(Firma)
Nombres y Apellidos
DNI N°

Huella Digital
(Índice Derecho)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

UNAM PRESIDENCIA	FOLIO N° 38
---------------------	----------------

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 1098 -2016-OPD/UNAM

A : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM

DE : ECO. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

ASUNTO : OPINION PRESUPUESTAL FAVORABLE PARA LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS D. LEG. 276 – SUPLENCIA Y D. LEG. 1057 – CAS.

REFERENCIA : INFORME LEGAL N° 515-2016-UNAM-CO/OAL

FECHA : Moquegua, 22 de setiembre del 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
23 SEP 2016
Hora: 11:21 am N° Reg. 6620
Firma: [Firma] Folio: 38

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
26 SET. 2016
Hora: 10:00 am N° REG. 2238
Firma: [Firma] Folio: -38-

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia Secretaria General de la Universidad remite a fin de preparar informe de disponibilidad presupuestal para convocar proceso CAS y D.L. 276, que esta enmarcado en el INFORME LEGAL N° 515-2016-UNAM-CO/OAL de opinión legal procedente al concurso y con INFORME N° 526-2016-ORH/DIGA/UNAM la Oficina de Recursos Humanos emite los documentos de necesidad institucional.

Cabe mencionar que la Universidad está en una etapa de reestructuración orgánica en concordancia a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, siendo prioridad institucional la habilitación de Contratos Administrativos de Servicios - CAS para el funcionamiento técnico – administrativo y D. LEG. 276 para personal administrativo plazas vacante y de suplencia previsto en el Artículo 8° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016. Asimismo se cuenta con los documentos de gestión: R. C.O. N° 092-2016-UNAM se aprueba el Estatuto Universitario, R.C.O. N° 168-2016-UNAM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama Institucional, y se tiene la R. C.O. N° 0169-2016-UNAM se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional.

De la revisión presupuestal de la Universidad Nacional de Moquegua por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinario se cuenta con saldo presupuestal en la Meta 21: GESTION DE RECURSOS HUMANOS en la Generica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales contenidas en el PAP – 2016 de la Universidad y la Meta 020: GESTION ADMINISTRATIVA y Meta 022: ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA en la Gérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios (D. LEG. N° 1057 – CAS) de acuerdo al Reporte SIAF Marco Presupuestal VS Certificación- 2016.

Con el presente Informe, se emite Opinión Presupuestal Favorable por estar financiado con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2016 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, no obstante se recomienda a la Oficina de Recursos Humanos tramitar oportunamente los registros CAS en el módulo o aplicativo correspondiente.

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y trámite del acto resolutorio correspondiente

Adjunto: Reporte SIAF Marco Presupuestal VS Certificación - 2016

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
Jacinto Joel Flor Maquera
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

PRESIDENCIA - UNAM N° 6620
Folios: -38- Pase a: 56
Fecha: 23 SET 2016 Para: Sesión de Comisión Organizadora

MARCO PRESUPUESTAL Vs CERTIFICACION - 2016
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
(EN NUEVOS SOLES)

UNAM PRESIDENCIA	FOLIO N° 37
---------------------	----------------

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 545 U.N. DE MOQUEGUA
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

SEC. FUNC FF	PRG/PROD/PROY ACT/IA/OBR FU DIVF GRPF CATEGORIA ESPECIFICA DET	PIA	MODIF. PPTALES.	PIM (a)	TOTAL CERTIFICADO (b)	SALDO (a - b)	% AVANCE (b / a)
0021	9001.3999999.5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS 22.006 .0011						
	Meta: 00001 - 0012097 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, ACCION: 20.000, MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA						
1	RECURSOS ORDINARIOS						
2.1.1	1.1.2 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO)	16,036	1,201	17,237	17,236.32	0.68	100.00
2.1.1	1.1.3 PERSONAL CON CONTRATO A PLAZO FIJO (REGIMEN LABORAL PUBLICO)	410,413	-2,027	408,386	305,700.61	102,685.39	74.86
2.1.1	1.2.1 ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL	210,000	84,000	294,000	209,593.33	84,406.67	71.29
2.1.1	9.1.2 AGUINALDOS	19,200	3,690	22,890	8,175.00	14,715.00	35.71
2.1.1	9.1.3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	12,800	-3,600	9,200	9,200.00	0.00	100.00
2.1.1	9.3.3 COMPENSACION VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)	1,181	736	1,917	1,000.10	916.90	52.17
1.1	5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	31,143	-888	30,255	23,255.00	7,000.00	76.86
TOTAL META		700,773	83,112	783,885	574,160.36	209,724.64	73.25
TOTAL EJECUTORA		700,773	83,112	783,885	574,160.36	209,724.64	73.25
RESUMEN ...							
TOTAL FUENTE 1		700,773.00	83,112.00	783,885.00	574,160.36	209,724.64	73.25
TOTAL		700,773.00	83,112.00	783,885.00	574,160.36	209,724.64	73.25



MARCO PRESUPUESTAL Vs CERTIFICACION - 2016
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 545 U.N. DE MOQUEGUA
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

SEC. FUNC FF	PRG/PROD/PROY ACT/IA/OBR FU DIVF GRPF	PIA	MODIF. PPTALES.	PIM (a)	TOTAL CERTIFICADO (b)	SALDO (a - b)	% AVANCE (b / a)
0005	0066.3000001.5001549 GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL APOYO A LA ACTIVIDAD ACADEMICA 22.048 .0109 Meta: 00001 - 0054371 GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL APOYO A LA ACTIVIDAD ACADEMICA, ACCION: 12.000, MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA						
1	RECURSOS ORDINARIOS						
2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	63,924	14,328	78,252	78,252.00	0.00	100.00
2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	5,400	1,252	6,652	6,652.00	0.00	100.00
TOTAL META		69,324	15,580	84,904	84,904.00	0.00	100.00
0008	0066.3000001.5001553 SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO 22.048 .0109 Meta: 00001 - 0001406 SERVICIOS DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO, USUARIO: 2017.000, MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MULTIDISTRITAL						
1	RECURSOS ORDINARIOS						
2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	24,708	5,360	30,068	30,068.00	0.00	100.00
2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	1,908	652	2,560	2,559.40	0.60	99.98
TOTAL META		26,616	6,012	32,628	32,627.40	0.60	100.00
0012	0066.3000403.5003199 IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE FOMENTO PARA LA INVESTIGACION FORMATIVA, DESARROLLADOS POR ESTUDIANTES Y DOCENTES DE PRE-GRADO 22.048 .0109 Meta: 00001 - 0077394 IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE FOMENTO PARA LA INVESTIGACION FORMATIVA, DESARROLLADOS POR ESTUDIANTES Y DOCENTES DE PRE-GRADO, INVESTIGACION: 34.000, MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MULTIDISTRITAL						
1	RECURSOS ORDINARIOS						
2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	141,974	9,485	151,459	151,458.39	0.61	100.00
2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	2,892	-348	2,544	2,544.00	0.00	100.00
TOTAL META		144,866	9,137	154,003	154,002.39	0.61	100.00
0019	9001.3999999.5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR 22.006 .0007 Meta: 00001 - 0000017 ACCIONES DE LA ALTA DIRECCION, ACCION: 24.000, MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA						
1	RECURSOS ORDINARIOS						
2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	132,654	-327	132,327	132,327.00	0.00	100.00
2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	1,272	-18	1,254	1,253.60	0.40	99.97
TOTAL META		133,926	-345	133,581	133,580.60	0.40	100.00
0020	9001.3999999.5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 22.006 .0008 Meta: 00001 - 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS, ACCION: 24.000, MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA						
1	RECURSOS ORDINARIOS						
2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	408,960	-26,372	382,588	372,464.31	10,123.69	97.35
2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	23,724	-2,060	21,664	15,326.60	6,337.40	70.75
TOTAL META		432,684	-28,432	404,252	387,790.91	16,461.09	95.93
0022	9001.3999999.5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA 22.006 .0012 Meta: 00001 - 0040534 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA INTERNA DE LA INSTITUCION, ACCION DE CONTROL: 12.000, MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA						
1	RECURSOS ORDINARIOS						
2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	39,114	-9,385	29,729	9,614.20	20,114.80	32.34
2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	1,272	-540	732	320.00	412.00	43.72
TOTAL META		40,386	-9,925	30,461	9,934.20	20,526.80	32.61
0023	9002.3999999.5000722 DIRECCION Y GESTION 22.048 .0109 Meta: 00001 - 0000009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS, ACCION: 25.000, MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MULTIDISTRITAL						
1	RECURSOS ORDINARIOS						
2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	144,654	7,682	152,336	152,335.25	0.75	100.00
2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	1,272	291	1,563	1,563.00	0.00	100.00



MARCO PRESUPUESTAL Vs CERTIFICACION - 2016
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 545 U.N. DE MOQUEGUA
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

PRG PROD/PROY ACT/IA/OBR FU DIVF GRPF	PIA	MODIF. PPTALES.	PIM (a)	TOTAL CERTIFICADO (b)	SALDO (a - b)	% AVANCE (b / a)
SEC. CATEGORIA FUNC ESPECIFICA DET FF						
TOTAL META	145,926	7,973	153,899	153,898.25	0.75	100.00
TOTAL EJECUTORA	993,728	0	993,728	956,737.75	36,990.25	96.28
RESUMEN ...						
TOTAL FUENTE 1	993,728.00	0.00	993,728.00	956,737.75	36,990.25	96.28
TOTAL	993,728.00	0.00	993,728.00	956,737.75	36,990.25	96.28





OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
RECIBIDO
 22 SET. 2016 3764-
 Hora: 14:24
 Firma: [Firma]

UNAM PRESIDENCIA FOLIO N°

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 PRESIDENCIA
RECIBIDO
 OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
 21 SEP 2016
 Hora: 11:42 am Nº Reg. 6568
 Firma: [Firma] Folio: -9+2 Bases

INFORME LEGAL N° 515-2016-UNAM-CO/OA

AL DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
 Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM
 ASUNTO Bases para la convocatoria a concurso público de méritos de plazas D.Leg. 276 - Suplencia y D.Leg. 1057 - CAS
 REF. Informe N° 526-2016-ORH/DIGA/UNAM
 FECHA Moquegua, 21 de setiembre de 2016.

UNAM PRESIDENCIA FOLIO N°
 34

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre convocatoria a concurso público de plazas vacantes bajo los alcances del D.Leg. 276 - Suplencia y del D.Leg. 1057 - CAS, este despacho se permite precisar lo siguiente:

- Mediante Informe de la referencia, la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos solicita la emisión de oficio para la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo - MINTRA, en relación a la convocatoria a concurso público de méritos de plazas vacantes bajo el Decreto Legislativo N° 276, modalidad Suplencia y bajo el Decreto Legislativo N° 1057 modalidad Contrato Administrativo de Servicios - CAS, para cuyo efecto adjunta las Bases respectivas.
- Dentro de las medidas de austeridad en materia de personal, previsto en el artículo 8° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, establece la excepcionalidad de contratación de personal por reemplazo y **suplencia temporal**, cuyas condiciones a cumplir se encuentran contemplado en el numeral 8.2) del artículo 8° del mismo cuerpo legal, vale decir, que las plazas se encuentren aprobado en el CAP o CPE, registrados en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario, ello concordante con el numeral 4.2) del artículo 4° de la misma Ley. De modo tal que, para estos efectos se requiere el informe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM.
- En relación al personal contratado bajo la modalidad CAS, además de cumplir con lo señalado líneas arriba, el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, D.S. N° 065-2011-PCM, Ley N° 29849 y modificatorias, prevén el procedimiento a implementarse para efecto de la convocatoria a concurso público; adicionalmente, conforme al Decreto Supremo N° 012-2004-TR, las Entidades deben remitir al Sistema Nacional de Empleo con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso, los puestos de trabajo vacantes a ofertar, por escrito o vía electrónica.
- En cuanto se refiere a las Bases para concurso de plazas para personal D.Leg. N° 276, este despacho considera estar conforme, salvo aquellas observaciones de orden de redacción advertidas en el mismo documento.
- Asimismo, en el caso de las Bases para concurso de plazas para personal D.Leg. 1057, se tiene que revisar en su parte III, dado a que no hay concordancia en los anexos a que hace referencia, en el numeral 7.7 debe considerarse como jornada laboral mínima 8 horas diarias, del mismo modo en la declaración jurada debe agregarse: No encontrarse registrado en el Registro de Deudor Alimentario - Ley N° 28970, No estar comprendido dentro de los impedimentos de la Ley N° 28175 sobre doble percepción, Asumir responsabilidad sobre la veracidad de la información y de la documentación que adjunto; se debe adjuntar los anexos a que se hace referencia en las Bases.
- Finalmente, para efectos de implementar los concursos solicitados corresponde la designación de la Comisión de Concurso Público Externo, para plazas vacantes del D.Leg. 276 - Suplencia y 1057 - CAS (que puede ser independientes o uno solo), quienes deberán actuar en función a las Bases y cronograma aprobados.

CONCLUSION:

En opinión de este despacho, previo informe sobre certificación presupuestal de la Oficina de Planificación y Desarrollo, resulta **PROCEDENTE** aprobar la convocatoria a concurso público externo de méritos de plazas vacantes bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Suplencia y Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, para lo cual corresponde la aprobación de las Bases respectivas y conformación de la Comisión de Evaluación correspondiente, así como la comunicación del mismo a la Dirección de Trabajo y Promoción de Empleo Moquegua.

Es cuanto cumpla con informar a vuestra autoridad, para los fines que corresponda.
 Atentamente:

C. Arch. 2016
 Folios ()
 REG. 765

6568 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE ASESORIA LEGAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
 21 SET. 2016
 Hora: 4:00 pm Nº REG. 2217
 Folios: 9 + 2 Bases

SILENCIO ADMINISTRATIVO
 912 BASES
 21 SET. 2016
 Comisión Organizadora

Pase a: 56
 Para: Sesión de

www.unam.edu.pe Prolong. Calle Angash 514
 Moquegua 53, Perú
 Telef. 053-463514
 Anexo: 207

